

 RUNAEV Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos	 CONGRESO DE INTENDENTES	Representantes técnicos	DocRepTec - 1
--	---	--------------------------------	---------------

Introducción

En el RUNAEV se podrá exigir, en circunstancias especiales fundadas, que las empresas alimentarias designen un representante técnico. Por ejemplo, todos los trámites de registro de productos requieren un representante técnico. Además, algunas empresas necesitan de un representante técnico permanente en la Inscripción de Empresas o Habilitación de Locales, de acuerdo con la categoría y/o superficie del local.

Especificaciones

Representación técnica obligatoria

Será obligatoria la representación técnica permanente para aquellas empresas que por su categoría y/o superficie lo demanden por estar comprendidas en las siguientes hipótesis:

- **Categoría “Logística”:** aplicará para importadores y otras empresas que se considere necesario por la Oficina Bromatológica competente.
- **Categoría “Logística sin Almacenamiento”:** aplicará para importadores y otras empresas que se considere necesario por la Oficina Bromatológica competente.
- **Categoría “Supermercadista”:** aplicará para supermercados cuya superficie sea igual o superior a 200 m² de salón o cuando la sumatoria de la superficie de los locales de una cadena supere en su conjunto los 200 m².
Las cadenas dentro de ésta categoría deberán contar con un representante técnico cada 7 locales, independientemente del metraje de su superficie.
La Oficina Bromatológica competente podrá exigir la designación de un representante técnico, de forma fundada, en cualquier caso.
- **Categoría “Elaboración Industrial”:** será obligatoria la representación técnica cuando la empresa cuente con un local de elaboración con superficie mayor a 100 m².
En caso de empresas con locales de superficies inferiores, la exigencia de representante técnico quedará a evaluación y resolución fundada de la Oficina Bromatológica competente.
- **Categoría “Gestión de Centros Gastronómicos”:** para los casos de “centros colectivos” se deberá contar con un representante técnico en caso de estar constituido por más de 3 empresas; siempre y cuando la actividad de las empresas involucradas no lo requieran específicamente.
- **Categoría “Intermediación electrónica de Alimentos”.**

Elaborado por: Mesa de Ayuda RUNAEV	Vigencia desde: Septiembre 2024	Versión del documento: 1	Versión del Software: 1.8	Página 1 de 4
--	---	------------------------------------	-------------------------------------	----------------------

 RUNAEV Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos	 CONGRESO DE INTENDENTES	Representantes técnicos	DocRepTec - 1
---	---	--------------------------------	---------------

- **Categoría “Servicios de organización de eventos SIN local”:** será obligatorio contar con un representante técnico en todos los eventos con más de 5 emprendimientos alimentarios.

Asesoramiento de representante técnico

Las empresas alimentarias deberán contar con el asesoramiento de un representante técnico en los siguientes casos:

- Presentación de la solicitud y documentación requerida para la habilitación bromatológica de alimentos, ya sean nacionales o importados.
- Presentación de la solicitud y documentación requerida para la habilitación bromatológica de materias primas, útiles y materiales alimentarios.
- Cuando así se disponga a texto expreso en la normativa concordante debido a la naturaleza o complejidad de los alimentos involucrados o de los procedimientos alimentarios empleados.
- Cuando la Oficina Bromatológica competente intime a la empresa debido a haberse constatado que los procedimientos de elaboración no cumplen con la normativa.
- Cuando se plantee un litigio que implique un peritaje analítico
- En cualquier otra circunstancia especial que, a juicio y mediante resolución fundada de la Oficina Bromatológica competente amerite tal exigencia.

Responsabilidad del Representante Técnico

En todos los casos el profesional universitario o técnico designado como representante técnico de una empresa asume la responsabilidad técnica de la empresa ante las oficinas bromatológicas del país.

Registro de Profesionales y Técnicos

El RUNAEV llevará un registro permanente de los representantes técnicos de las empresas alimentarias.

Modificación del Representante Técnico

Toda empresa alimentaria podrá actualizar los datos del representante técnico en cualquier momento. La empresa alimentaria estará obligada a actualizar los datos ante el sistema del RUNAEV en el momento que se produzca la desvinculación del técnico, aportando la información del nuevo técnico entrante dentro de un plazo de 10 días corridos.

También podrá ingresar nuevos representantes técnicos manteniendo los existentes. En caso de desvinculación unilateral del representante técnico con la empresa, éste deberá comunicarlo a la Oficina Bromatológica correspondiente.

Elaborado por: Mesa de Ayuda RUNAEV	Vigencia desde: Septiembre 2024	Versión del documento: 1	Versión del Software: 1.8	Página 2 de 4
--	---	------------------------------------	-------------------------------------	----------------------

		Representantes técnicos	DocRepTec - 1
---	---	--------------------------------	---------------

Profesiones habilitadas

Se admitirá la actuación como representante técnico de empresas alimentarias a los profesionales universitarios o técnicos con títulos expedidos o revalidados por la Universidad de la República, por la Universidad Tecnológica, por la Universidad del Trabajo o de otras entidades universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

En todos los casos, el título habilitante deberá acreditar la idoneidad en la materia general y para la circunstancia específica planteada.

Listado de profesionales que están habilitados a realizar cualquier trámite en el RUNAEV:

- **Ingeniero alimentario**
- **Doctor en veterinaria**
- **Ingeniero agrónomo**
- **Ingeniero químico**
- **Químico farmacéutico**
- **Licenciado en nutrición**
- **Licenciado en análisis alimentario**
- **Químico**
- **Licenciado en bioquímica**
- **Bioquímico clínico**

Además, se incluyen técnicos que pueden realizar trámites relacionados a su área de estudio:

- **Tecnólogo cárnico:** Registro de productos cárnicos y chacinados.
- **Técnico agrario:** Registro de productos cuarta gama.
- **Técnico lechero:** Registro de productos lácteos.
- **Licenciado en Ciencia y Tecnología de Lácteos:** Registro de productos lácteos.
- **Apicultor:** Dirección de sala de extracción de miel y registro de miel, propóleos y polen.
- **Técnico operador de alimentos:** Dirección de locales

En el RUNAEV también se permite la opción "Otros", en ese caso el título será elevado a la comisión de dirección del RUNAEV, siendo evaluado y aprobado a nivel nacional.

Elaborado por: Mesa de Ayuda RUNAEV	Vigencia desde: Septiembre 2024	Versión del documento: 1	Versión del Software: 1.8	Página 3 de 4
--	---	------------------------------------	-------------------------------------	----------------------

		Representantes técnicos	DocRepTec - 1
---	---	--------------------------------	---------------

Para los técnicos mencionados, se podrá solicitar acreditación de formación en inocuidad alimentaria.

Elaborado por: Mesa de Ayuda RUNAEV	Vigencia desde: Septiembre 2024	Versión del documento: 1	Versión del Software: 1.8	Página 4 de 4
--	---	------------------------------------	-------------------------------------	----------------------